

## **RESOLUCION N° 3009**

**VISTO:** el Expte. N° 12410-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por medio de la presente se busca de manera urgente el arreglo de la calle Puerto Argentino debido a los grandes baches que existen en la misma, y que perjudican de manera directa a los que transitan en la zona.

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles y motocicletas como así también de bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica.

Que, ello provoca numerosos inconvenientes y acarrea serios peligros para la comunidad, ocasionando importantes pérdidas económicas para los propietarios de vehículos

Que, ello obliga a dar inicio a un urgente plan de reparación y mantenimiento que contemple repavimentación y/o otros trabajos de bacheo, dada la gravedad de la situación debe iniciarse sin demoras, de manera planificada y con el debido control de las tareas a realizarse.

Que, siendo competencia del Estado municipal el mantenimiento de las arterias pavimentadas en todo el tejido de la Ciudad Capital en pos de una óptima transitabilidad del ciudadano, el mantenimiento debe ser periódico y no detenerse, siendo necesario afectar en forma constante a cuadrillas y maquinas, las necesarias para reparar y mantener las calles en óptimas condiciones para una mejor circulación vehicular, garantizando así el Servicio Público

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice tareas de bacheo en toda la extensión de calle Puerto Argentino del barrio Hospital de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera.

**Dr. Gonzalo Villach**  
**Secretario Deliberativo**

**Dr. Guillermo Galván**  
**Viceintendente**